



Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 16 de octubre del año 2018<sup>1</sup>, con el objeto de llevar a cabo la 6ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 12:36 horas, con la participación de todos las y los integrantes e invitados e invitadas del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: -----

- Lic. Karla Prudencio Ruiz, Titular de la Unidad de Transparencia-----
- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE ---
- Lic. Martha Lucía Fernández Morales, Coordinadora de Archivo en el CIDE -----

Participaron como invitados la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos y Mtro. Rashid Gorra Flota, Titular de la Oficina de Asuntos Jurídicos, invitados permanentes con voz, pero sin derecho a voto.

Y sometió el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas, generadas por la Subdirección de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el nuevo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT" del tercer trimestre del ejercicio 2017.

<sup>1</sup> De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información (en adelante, Comité), aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----  
-----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----  
-----
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Subdirección de Recursos Materiales (SRM) los siguientes documentos en versión pública: contratos, ordenes de servicio y pedidos; documentos que se deben incluir en el informe SIPOD comprendidos del tercer trimestre del ejercicio 2017, para la aprobación del Comité esto con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se informa que se incluye información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales contemplados en los documentos, tales como: R.F.C.; nombre de personas físicas; teléfono; domicilio; clave electoral; correo electrónico; cédula profesional; rúbrica y firma de personas físicas; así como número de cuenta y Clabe bancaria de personas físicas y morales.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por la Subdirección de Recursos Materiales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la fundamentación y motivación de la clasificación de información en dichas versiones públicas.

Se muestra a continuación el fundamento y la motivación presentados por el área de Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>2</sup> para la clasificación de información:

<sup>2</sup> **Artículo 137.** En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

**El Área deberá remitir la solicitud**, así como un **escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia**, mismo que deberá resolver para: **a) Confirmar** la clasificación; **b) Modificar** la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y **c) Revocar** la clasificación y conceder el acceso a la información.

Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
R.F.C.; teléfono; domicilio; clave electoral; correo electrónico; cédula profesional; rúbrica y firma de personas físicas; así como número de cuenta y Clabe bancaria de personas físicas y morales.	Con fundamento en los artículos 116 Cap. III párrafo primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Ahora bien, después de una revisión a la respuesta, el Lic. Lozano, en su calidad de miembro del Comité, realizó el siguiente comentario: “Con relación a los archivos enviados de la versiones públicas de la Subdirección de Recursos Materiales, se advierte en varios de éstos, que la firma del representante legal está testada y, por lo que se sugiere debe estar abierta toda vez que la firma, es la manifestación de la voluntad de la persona moral, la cual le da certeza jurídica al contrato que está celebrando.” (SIC)

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia le notificó a la Subdirección de Recursos Materiales el comentario realizado por el Comité con el fin de que esta unidad pudiera seguir con el trámite.

Después de la respuesta de la Subdirección de Recursos Materiales, se sometieron nuevamente las versiones públicas a consideración del Comité de Transparencia. Sin embargo, después de una revisión a las mismas, el Lic. Lozano identificó más datos que tendrían que ser testados por tratarse de datos personales, los cuáles comunicó de manera oportuna al Comité..

El Comité le pidió a la Unidad de Transparencia que le hiciera llegar los comentarios a la Subdirección de Recursos Materiales para que atendiera en tiempo y en forma los mismos.

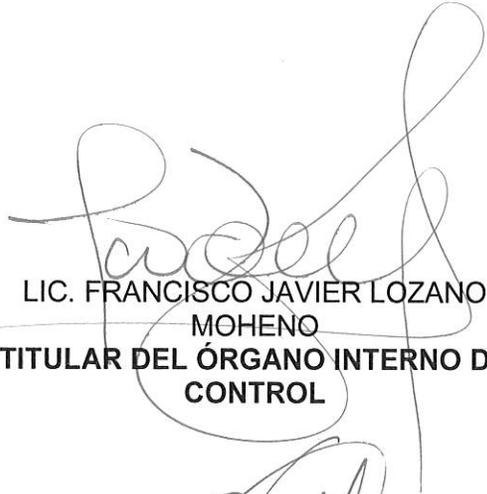
Se le comunicó a dicha área que tenía 3 días para realizar las modificaciones pertinentes a las versiones públicas. El área pidió una prórroga, la cuál se le concedió.

Sin embargo, al terminar su prórroga el área no sometió las nuevas versiones públicas con los comentarios realizados en el tiempo indicado. Por lo mismo, el Comité de Transparencia decidió, por unanimidad, no aprobar dichas versiones. Indicándole al área que, una vez que realice las modificaciones pertinentes, someta de nueva cuenta la información al Comité.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la décima quinta sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil dieciocho del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 14:52 horas del día 30 de enero de 2019.-----



**LIC. KARLA PRUDENCIO RUIZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**



**LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO  
MOHENO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL**



**LIC. MARTHA LUCÍA FERNÁNDEZ  
MORALES  
COORDINADORA DE ARCHIVO**



**DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO  
RAMÍREZ  
INVITADA**



**MTRO. RASHID GORRA FLOTA  
INVITADO**